Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210112

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210112 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N GENÉRICO OFERENTE ÚNICO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMPANIA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 02 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-012M7B998-E49-2021, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$43,834,527.35 (CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 35/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$109,586,032.34 (CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 13 de diciembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el lugar de entrega de los bienes.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210112

manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- **I.2.-** Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2021008335 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611800/2021009228 de fecha 15 de diciembre de 2021, recibido el 17 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, para dar continuidad y permitir la operación regular de abasto de "EL INSTITUTO" durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**12136**/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, recibido el 21 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 03 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



3

Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210112

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.-** "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al "Plazo" y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 3 de 4

36

era



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210112

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. MARÍA ANGÉLÌÇA OLVERA PEREDO

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSRIHRYLMURXRMIN

Contraction of the Contraction o

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U210112

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto.



Of N° 095384611810/2021008335

Ciudad de México, a 29 noviembre de 2021

C. María Angélica Olvera Peredo y/o

Representante Legal de la Empresa Compañía Internacional Medica, S. A. de C. V. Presente.

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos U210112, U210252, U210186, U210120, U210126 y U210261, de bienes de insumos para la salud cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021, en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2,4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 3 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar el plazo y vigencia de los contratos de referencia del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en este.

La ampliación en la vigencia que se solicita, estará sujeta en el ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022 y a la persistencia de la necesidad de la o las claves que se amparan en el instrumento jurídico.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas en los contratos, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras, sinó estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar el plazo y la vigencia de los contratos.

Sin más por el momento, quido en espera de la respuesta en los términos solicitados.

Atentamente

Mtra. Karina del Roçío Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Mtro Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Lic. Rafael Pilçardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos

· Lig. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos *
- Lig. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos. *

Vrwcybhnicpfegnian

Durango 291-7⁴piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Cludad de México., C. P. 06700 Tel. (55) 55 26 17 00, Ext. 14602

SINIFERIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100**9228**

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

OF ADOUISICIONE 15 de diciembre de 2021 HIENES Y CONTRAFACION DE SE AVICIO

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes número U210112, U210252, U210126, U210186, U210120, U210261, con el proveedor COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2021.

Al respecto atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante el primer trimestre de 2022, como fuente de abasto adicional en lo que se realiza la recepción de bienes con motivo de los procedimientos de contratación para cubrir necesidades 2022, por lo que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios de los instrumentos jurídicos en cita, para efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, para quedar como a continuación se detalla: /

DICE							
CUARTA P	LAZO, I	LUGAR	Y CON	DICIONES	DE	ENTRE	GA:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: ...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, documento de adjudicación que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y derivado de la solicitud de convenio modificatorio hasta el 31 de marzo de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

caldia Cuauhtémee, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55), 55261700, Ext. 46/429







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021009228

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del (los) convenio(s) modificatorio(s), contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y vigencia, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud, y en el que se establece la solicitud de aceptación de ampliación de plazo y vigencia del (los) contrato(s) primigenio(s) del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia al representante legal del proveedor, realizada de las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción vía correo electrónico de escrito de anuencia del proveedor a cuentas institucionales.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022; sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

COORDINACION DE ADUL JICION

DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

RDINACIÓN TÉCNICA DE

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Coordinador de Control de Abasto

Anexos. Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Revisó: Elaboró: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).

(*) Se en vía con la través del SICGC.

ALMC/ODHV/jch/eri/jygu

Página 2 de 2

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Guauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 55261700, Ext. 14429







... JN DE ADMINISTRACION dinación Tecnica de Bienes y pervicios División de Biene : Telapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 ICFD/12136/2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Beatriz Vergara Murillo

🚰 JIMS CTUTU ME CIEANO CEL SEGURU SUCIAL COORDINACIÓN ECUICA DE 05 21010 2021 Conv.nond

DIVISION DE CONTRAT

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waita.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



"ANEXO A"

CONSEC.	NO. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	EMPRESA	S 22/34	
1	09538461800/2021009193	U210411	MEDICAL IT, S.A.P.I. DE C.V.	MOTIVO DE CONVENIO	
3	09538461800/2021009194 /	U210410	I THE DICAL II, S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE .	
3	09538461800/2021009195	U210390	ACF MEDICAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE :	
4	09538461800/2021009198	U210391	ISM INNOVA SALUD DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2	
5	09538461800/2021009227	U210394	IMED EVOLUTION, S.A.P.I. DE C.V	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2	
		U210112	COMERCIT, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE	
		U210252		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2	
6		U210126			
б	09538461800/2021009228	U210126 U210186	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.		
			MEDICA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2	
		U210120			
7	09538461800/2021009239	U210261			
	03338401000/2021003233	U210109	GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V.		
8	00530451000/2021000240	U210327		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
0	09538461800/2021009240	U210370	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, SA. DE C.V.		
- 0	V	U210343	- A STATE OF COUNTY SALUE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2	
9	09538461800/2021009241	U210424	GRUPO MEDICAL KALICE, S.A. DE C.V.		
10	09538461800/2021009242	U210253	III S INTEGRADORA LOCICIONA EN	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
11	09538461800/2021009243	U210404	ILS INTEGRADORA LOGISTICA EN SALUD, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
	09336461800/2021009243	U210403	IMEDIC, S.A. DE C.V.		
		U210206		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
13					
12	09538461800/2021009244	U210189	-IMPORTADORA V MANUEACTURES A COM		
		U210156	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
13	09538461800/2021009245	U210254		THE STATE OF WARZONE AL	
14	09538461800/2021009245	U210300	INDUSTRIAS TUK, S.A. DE C.V.		
15	09538461800/2021009246	U210371	INSTRUMENTOS MÉDICOS INTERNACIONALES	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
12	09538461800/2021009250	U210178	LABORATORIO MÉDICO OLUMICO PIOLOGICO	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
		U210385	LABORATORIO MÉDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
16	09538461800/2021009251	U210114	LABORATORIO RAMA DE SAULIAVO. C. A. T. T.	THE ST DE WARZO DE ZU	
	0333040100012021003251	U210158		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
		U210219			
17	09538461800/2021009252				
			LABORATORIOS ALFASIGMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	AAA011AC1011	
18	2000/2021003233			AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
				AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
1		U210237		THE WAR TO THE WAR TO THE WAR TO THE TOTAL THE	
19	09538461800/2021009254	U210238			
1		U210240	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE	AMPLIACION DE MOGNICIO	
		U210241	LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DIAMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MA		
20		U210168			
	1 101000/2021003233	U210270	LEMERY, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
		U210375	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
1	100520464000/20240000		·		
21			MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	ANADIACION DE COMPTE	
		U210345		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20.	
1		U210256	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.		
23	09538461800/2021009263			AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 200	
	0053045400	0210032			
24	09538461800/2021009264	U210107	TAICHE FRANIVIA. S A DE C V	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20.	
25	0053046400046		THERE PHARIVIA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20.	
- 1		U210192	P	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20.	
26		U210160		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20.	
				AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
	00530461000/20240000	11340300	OF CIVIDACH IVIEXICANA CA DECV		
27 (09538461800/2021009268	U210209 C	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (09538461800/2021009268 09538461800/2021009269	U210224	P	00 20	
28 (09538461800/2021009268 09538461800/2021009269	U210224 U210227	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.		
27 (28 (29 (09538461800/2021009269 09538461800/2021009269 09538461800/2021009270	U210224 U210227 U210234	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. A PFIZER, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (09538461800/2021009269 09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271	U210224 U210227 U210234 P U210095	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. A PFIZER, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (09538461800/2021009269 09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271	U210224 U210227 U210234 P	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. A PFIZER, S.A. DE C.V. A PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (30 (09538461800/2021009269 U C C C C C C C C C C C C C C C C C C	U210224 U210227 U210234 P U210095	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. A PFIZER, S.A. DE C.V. A PROBIOMED, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (30 (09538461800/2021009269 US 09538461800/2021009270 US 09538461800/2021009270 US 09538461800/2021009271 US 09538461800/20210000000000000000000000000000000	U210224 U210227 U210234 U210095 U210116 U210274	ORGANON COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V. A PFIZER, S.A. DE C.V. A PROBIOMED, S.A. DE C.V. A	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (30 (09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271 09538461800/2021009271 U	U210224 U210227 U210234 P U210095 U210116 U210274 U210091 S	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOSI AVENTIS DE MÉXICO. S.A. DE C.V. ANOSI AVENTIS DE MÉXICO. S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (30 (09538461800/2021009269 U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	U210224 U210227 U210234 P U210095 U210116 U210274 U210091 S.	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOSI AVENTIS DE MÉXICO. S.A. DE C.V. ANOSI AVENTIS DE MÉXICO. S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (29 (30 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31	09538461800/2021009269 U U U U U U U U U U U U U U U U U U U	U210224 U210227 U210234 P U210095 P U210116 U210274 U210091 S.	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOSI AVENTIS DE MÉXICO. S.A. DE C.V. ANOSI AVENTIS DE MÉXICO. S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (29 (30 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31	09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271 09538461800/2021009284 U 09538461800/2021009284	U210224 U210227 U210234 P U210095 P U210116 U210274 U210091 S U210169 U210211	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AIANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AIANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (29 (30 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31 (31	09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271 09538461800/2021009284 09538461800/2021009284	U210224 U210227 U210234 P U210095 P U210116 U210274 U210091 S U210169 U210211 TO	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. OTAL FARMA, S.A. DE C.V. ANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. OTAL FARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29	09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271 09538461800/2021009284 09538461800/2021009285	U210224 U210227 U210234 PU210095 U210116 U210274 U210091 U210383 U210169 U210211 U210119 U210129	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. OTAL FARMA, S.A. DE C.V. ANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. OTAL FARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 (28 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29 (29	09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271 09538461800/2021009284 09538461800/2021009284 09538461800/2021009285 09538461800/2021009199 09538461800/2021009199	U210224 U210227 U210234 PU210095 U210116 U210274 U210091 S. U210169 U210119 U21019 U210199 U210199 U210199 U210199 U210199 U210199	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. OTAL FARMA, S.A. DE C.V. ATALIAN DE C.V.		
27 0 28 0 29 0 30 0 31 0 32 0 33 0 34 0	09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271 09538461800/2021009284 09538461800/2021009285 09538461800/2021009199 09538461800/2021009199 09538461800/2021009202	U210224 U210227 U210234 PU210095 U210116 U210274 U210091 U210383 U210169 U210211 U210119 U210397 Gi	PROPOSABIO S A DE C.V. APROPRIA DE C.V. APROBIOMED, S.A. DE C.V. APROPRIA DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
27 0 28 0 29 0 30 0 31 0 32 0 33 0 34 0	09538461800/2021009269 09538461800/2021009270 09538461800/2021009271 09538461800/2021009284 09538461800/2021009285 09538461800/2021009199 09538461800/2021009199 U 09538461800/2021009202 U 09538461800/2021009199 U 09538461800/2021009202 U	U210224 U210227 U210234 PU210095 U210116 U210274 U210091 U210383 U210169 U210211 U210119 U210397 Gi	PROBIOMED, S.A. DE C.V. ANOFI AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. OTAL FARMA, S.A. DE C.V. APROBIOS SALOS C.V. APROBIOS SALOS C.V. APROPOSABIO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	

"ANEXO A"

CONSEC.	NO. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	EMPRESA	A CANADA A	
78	09538461800/2021009344	U210068	MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MOTIVO DE CONVENIO	
79	09538461800/2021009352	U210136	RALCA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
80	09538461800/2021009353 /	U210522	RALCA, S.A. DE C.V.	TAMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
81	09538461800/2021009354	U210145		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
		U210213	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.		
82	09538461800/2021009362	U210268	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
83	09538461800/2021009267	U210135		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20	
		U210108	OCTAPHARMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 20.	
84-	09538461800/2021009197	U210402	CHC Y ASOCIADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		
0.5		U210363	THE TASSELADOS COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
85	09538461800/2021009212	U210291	AGYPROM, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
		U210341	, s.A. DE C.V.		
86 .	09538461800/2021009342	U210506	METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
87	09538461800/2021009343	U210504	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MEDICOS DE	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
88	09538461800/2021009348	U210066	GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. ULSA TECH, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
89-	09538461800/2021009349	U210525	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
90 -	09538461800/2021009362	U210516	BRISTOL MYERG COLUMN	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
		U210282	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S.A. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
91	09538461800/2021009391		BOEHBINGED INCOME.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202.	
		U210453	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.		
92 -	09538461800/2021009393		DUISSA		
93	0050046400045		PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
94	09538461800/2021009395		PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202:	
95	0000004040404		AMGEM MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMPHACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202.	
96	00520464000/2004			AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
97	0053045400040		PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
- 1			PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
98		U210033		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 202	
99				AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
	00530454000/200	U210328	LABORATORIO ZEYCO, S.A. DE C.V.		
	00538464000 (2024000	U210218	GAMBARS DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
101		0210269		AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
		U210101	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
102	005001610001	0210276			
103	0050046400045	U210379	MEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	AMBUACION DE VICE	
	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.		PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
		J210524	JLTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	
100	09538461800/2021009441	J210518 F	ARMACEUTICOS MAYDO CA DE CU	AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022 AMPLIACION DE VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2022	



CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE



Estado de México a 03 de Diciembre de 2021

OG-DIC-21

Instituto Mexicano del Seguro Social
CP Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Presente

En respuesta a su ofició No. 095384611810/2021008335 informo a usted la aceptación de la ampliación de la Vigencia de los contratos U210112, U210252, U210186, U210120, U210126 y U210261 los cuales fenecen el próximo 31 de Diciembre de 2021 y se modifique el plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, prevaleciendo salvo dicha modificación las mismas condiciones amparadas en estos.

Sin otro particular y en espera de que nuestra propuesta sea aceptada, nos reiteramos a sus ordenes.

Atentamente

Makia Angalica Olvera Peredo

Representante Legal

ANEXOS CONTRATOS